

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE MENOR CUANTÍA
Demandante: FAM S.A.S
Demandado: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
Radicado: 66001400300720230079700



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Pereira Risaralda, cuatro de agosto de dos mil veinticinco.

Procédase con la liquidación de las costas procesales para lo cual se fijan las agencias en derecho en primera instancia en la suma de \$4.000.000 M/cte., las cuales se encuentran a cargo de la parte demandante FAM S.A.S. y en favor de la parte demandada.

Cúmplase,

SANDRA JOHANNA ESCOBAR GOMEZ
JUEZ

LIQUIDACION DE COSTAS

La suscrita secretaria del JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante y en favor de la parte demandada, de la siguiente manera:

Agencias en derecho 1° Inst.	\$4.000.000
Agencias en derecho 2° Inst. (PDF 04 C02SegundaInstancia)	\$1.423.500
Agencias en derecho 2° Inst. (PDF 09 C02SegundaInstancia)	\$2.135.250
Gastos:	\$0
Total Costas	\$7.558.750

En total las costas se tasan por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte (\$7.558.750). A despacho hoy 04 de agosto de 2025.

LINA RINCÓN MORENO
SECRETARIA

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE MENOR CUANTÍA
Demandante: FAM S.A.S
Demandado: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
Radicado: 66001400300720230079700



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Pereira Risaralda, cuatro de agosto de dos mil veinticinco.

De la liquidación de costas realizada por la Secretaría, se imparte su aprobación. (Artículo 366 del C.G.P).

Notifíquese¹,

SANDRA JOHANNA ESCOBAR GOMEZ
JUEZ

KS

¹ Esta providencia se notifica mediante estado electrónico del 5 de agosto de 2025.

Firmado Por:
Sandra Johanna Escobar Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8d17d076ff40f05ac9d17e3ab9dfee023e06cbae5ce666f1450513c7f880f9d**

Documento generado en 04/08/2025 03:37:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>